



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00832	00
DEMANDANTE	ODILA MARÍA GÓMEZ DE RENDÓN						
DEMANDADA	PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.						
LLAMADO EN GARANTÍA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dado que el término de traslado del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA se encuentra vencido y que la contracción del dictamen formulado por el apoderado judicial de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. y el pronunciamiento realizado por el apoderado de Protección S.A., deben ser resueltos en audiencia; se dispone continuar con el trámite del proceso; razón por la cual se procede a fijar como fecha para la **AUDIENCIA de TRÁMITE y de JUZGAMIENTO**, el día **DIECIOCHO (18) DE ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO de la MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15378788>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.**

Ahora bien, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión analógica del artículo 145 del C.P.L y SS, teniendo en cuenta la contradicción al dictamen y las solicitudes realizadas frente al mismo, se hace obligatoria la comparecencia a la Audiencia de la médica ponente, Dra. **CARMIÑA PÉREZ RESTREPO**,

**P.A.**

responsable del dictamen pericial practicado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Se advierte que la carga de la citación de la referida médica a la diligencia es de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., quien deberá citarla, compartirle el link para conectarse a ésta; además sufragar los gastos adicionales a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para la asistencia a la diligencia.

De otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por PROTECCIÓN S.A. en escrito visible de folios 412 a 417, se hace obligatoria la comparecencia de la médica **ANA MERCEDES CATAÑO VELÁSQUEZ** en calidad de testigo técnico; o en su defecto de la médica **IVETH MARÍA OSORIO OSPINA** o del médico **LUCIANO CAVILLI GÓMEZ**, especialistas responsables de la sustentación del dictamen de pérdida de capacidad laboral del finado Francisco de Jesús Rendón Jiménez expedido por SURAMERICANA S.A.

Se advierte que la carga de la citación a los médicos solicitados en calidad de testigos técnicos para comparecer a la diligencia estará a cargo de PROTECCIÓN S.A., quien deberá proceder con su citación, compartirle el link para conectarse a la audiencia y cancelar los honorarios estipulados por SURAMERICANA S.A. para estos efectos.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f82089135a263c55bcc13813e2b1e5199f74c58cdcdb698ed7d3921ad09cd21**

Documento generado en 10/08/2022 01:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>